Factura: 002-003-000046885

20201701053P01056

NOTARIO(A) SUPLENTE ELENA ALEXANDRA IÑIGUEZ RIVERA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701053P01056

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SISA CAIZA PAUL DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600474595	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GRANDA CUENCA BYRON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718181553	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CALDERON

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONVEX CIA. LTDA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) SUPLENTE ELENA ALEXANDRA IÑIGUEZ RIVERA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03621-DP17-2020-MP

ELENA ALEXANDRA IÑIGUEZ RIVERA

Firmado digitalmente por ELENA ALEXANDRA IÑIGUEZ RIVERA
Fecha: 2020.07.07 15:23:42 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701053P01056
Factura No.: 002-003-000046885

NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONVEX CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SISA CAIZA PAUL DARIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Julio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA ELENA ALEXANDRA IÑIGUEZ RIVERA, NOTARIA SUPLENTE QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su Titular Doctor Hugo Marcelo Dalgo Proaño, según acción de personal número cero tres seis dos uno guion DP diecisiete guion dos mil veinte guión MP, de fecha treinta de junio del dos mil veinte, comparecen a constituir la compañía CONVEX CIA.LTDA., el señor SISA CAIZA PAUL DARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Parroquia Tumbaco, por sus propios y personales derechos; el señor GRANDA CUENCA BYRON FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, parroquia SAN ANTONIO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención

de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del Convenio suscrito con esta Notaria, que se agregan como habilitantes; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
SISA CAIZA PAUL DARIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
GRANDA CUENCA BYRON FERNANDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONVEX CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SISA CAIZA PAUL DARIO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
GRANDA CUENCA BYRON FERNANDO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GRANDA CUENCA BYRON FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SISA CAIZA PAUL DARIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades licitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SISA CAIZA PAUL DARIO
CEDULA: 1600474595

GRANDA CUENCA BYRON FERNANDO
CEDULA: 1718181553

Firma Notario(a) Público(a):

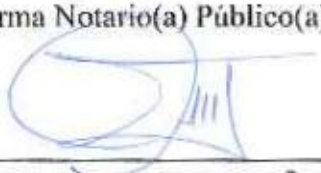

ABOGADA ELENA ALEXANDRA IÑIGUEZ RIVERA
Identificacion: 1720034618

Notaria Quincuagesima Tercera
Abg. Elena Alexandra Iñiguez Rivera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160047459-5
APELLIDOS Y NOMBRES
SISA CAIZA PAUL DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO CHAMBO CHAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V2131I2221
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SISA MOROCHO FAUSTO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAIZA CHOTO LAURA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0050 M
JUNTA No.
0050 - 237
CERTIFICADO No.
1600474595
CÉDULA No.
SISA CAIZA PAUL DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1

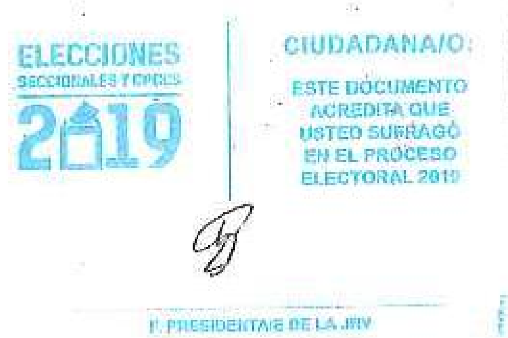
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

TLF: 0992675629

Vicente Rocafuerte OE-2B y Los Granelos PB-D11, Conjunto El Sauce Tumbaco - Quito.

C.I.: 1600474595

Notaría Quincuagésima Tercera
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
07 JUL. 2020
Certifico.

Notaría Quincuagésima Tercera
Abg. Elena Alexandra Íñiguez Rivera
NOTARÍA 53

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

P.SISA C.

Número único de identificación: 1600474595

Nombres del ciudadano: SISA CAIZA PAUL DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SISA MOROCHO FAUSTO IVAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAIZA CHOTO LAURA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020
Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-322-32213

202-322-32213

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Notaría Quincuagésima Tercera
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 4 Fojas
Certifico.
07 JUN 2020
Notaría Quincuagésima Tercera
Abg. Elena Alexandra Iñiguez Riveras

TLF: 0999070494

DIRECCIÓN: Mitad del Mundo, calle Reino de Quito y Cotequilla E3-275, 3era casa

CI: 1718181553

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718181553

Nombres del ciudadano: GRANDA CUENCA BYRON FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GRANDA JORGE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUENCA EDITA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020
Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-322-32088

208-322-32088

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ACCIÓN DE	REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIA	Nro. 03621-DP17-2020-MP Fecha 30/jun/2020

1	2	
ORGANOS AUXILIARES DE PICHINCHA		Nro Fecha

3			4	
IÑIGUEZ	RIVERA	ELENA ALEXANDRA	Rige A Partir De	01/jul/2020
Apellidos		Nombre	Rige Hasta	15/jul/2020

5 Cédula de Indent.	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
172003461-8		

8 Tipo Acción de Persona Designación

9 Explicación

Por haberse reportado la ausencia del doctor Hugo Marcelo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero - Calderón, por pertenecer al grupo de personas vulnerables conforme la Resolución No. 044-2020, del 05 de mayo de 2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, designa temporalmente como reemplazo, por el período comprendido desde el 01 hasta el 15 de julio de 2020, correspondiéndole todas las atribuciones del caso.

Ref: solicitud de licencia y correo institucional.

10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE PICHINCHA	Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE PICHINCHA
Departamento	NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA - CALDERON	Departamento	NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA - CALDERON
Puesto	NOTARIO SUPLENTE	Puesto	NOTARIO SUPLENTE
Remuneración Unif.	0	Remuneración Unif.	0
Lugar de Trabajo	QUITO	Lugar de Trabajo	QUITO
Partida	xxxxxxxxxx	Partida	xxxxxxxxxx

12 La persona reemplaza a HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
Quien cesó en el Cargo con fech **Causal** RESOL- 044-2020

13

Registro Nro 03621
Fecha 30/jun/2020

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEXANDER CHAVEZ RODRIGUEZ
Motivo: Coordinador Provincial de Talento Humano (E)
Localización: Pichincha
Fecha y hora: 30.06.2020 19:41:42

Firmado digitalmente por: HUGO XAVIER OLMOS LALAMA
Motivo: DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Localización: Pichincha
Fecha y hora: 30.06.2020 19:53:48